

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.

16 JUN 2022

El BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, en el memorial que reposa a folios 134-135, cede crédito de la obligación que aquí se cobra, a la SOCIEDAD FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO FC ADAMANTINE NPL.

Como la petición se ajusta a las exigencias consagradas en el artículo 1959 del C. Civil, se acepta la cesión

Por otro lado, como la parte demandada se encuentra vinculada al presente trámite, la notificación de la presente actuación se surtirá por estado.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

Primero: **ACEPTAR** el contrato de cesión celebrado entre BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, y SOCIEDAD FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO FC ADAMANTINE NPL.

Segundo: Tener a SOCIEDAD FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO FC ADAMANTINE NPL., como demandante.

Tercero: Debe la sociedad Systemgroup S.A.S, aportar el poder especial que otorgue a la persona natural, éste debe dar cumplimiento al Art. 5 del Decreto 806 de 2020, el que preceptúa: *"ARTÍCULO 5. Poderes. Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento. En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales."*

Cuarto: La notificación del presente auto a la demandada, se surtirá por estado.

NOTIFÍQUESE,


NANCY LUCÍA MORENO HERNANDEZ
JUEZ (E)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C.



La providencia que antecede se Notificó por Estado No.

065 del 17 JUN 2022

SECRETARIA